



Clase de proceso	Ejecutivo por Honorarios a continuación de Liquidación de Sociedad conyugal
Demandante	Jesús Ernesto Reyes Díaz
Demandados	Gratiniano Albarracín y Elena Daza de Albarracín
Radicación	50 001 31 10 003 2015 00359 00
Asunto	Tener dirección demandada
Fecha de la providencia	Ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

Conforme lo allegado visto en *11AllegaInformación* y *12SolicitaEmplazamiento*, se DISPONE:

- 1.- Téngase como datos de contacto de la ejecutada **MARIA ELENA DAZA DE ALBARRACÍN**, lo informado en archivo *11AllegaInformación*.
- 2.- Requerir al ejecutante a través de su correo electrónico, para que adelante las gestiones necesarias que permitan notificar a la ejecutada **MARÍA ELENA DAZA DE ALBARRACÍN**, a través de su correo electrónico y/o dirección física, indicándole que debe acudir al proceso a través de apoderado judicial y cualquier manifestación debe hacerla llegar al correo institucional, aportando constancia de ello.
- 3.- EMPLÁCESE a los herederos indeterminados de Gratiniano Albarracín (q.e.p.d.), procédase a su inscripción en el Registro de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE, (2)

CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA
Juez



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
039 Del 09-06-2022.

Secretaría